

### 3. Otras disposiciones

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

*ACUERDO de 2 de febrero de 2005, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1980 de 16 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública con ámbito de difusión en esta Comunidad, en relación con el referéndum convocado por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, a celebrar el 20 de febrero.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, tercera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Presidente, Juan Márquez Romero.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Almería (Expediente núm. 443/2004/SIM).*

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2004, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

«Cuartel central:

Génova: Cruz de San Jorge (Roja carmesí sobre fondo de plata).

Cuarteles exteriores:

El número de Cuarteles que componen la bordura son quince compones, distribuidos de manera alternativa en Granadas, Águilas, Castillos, Leones y Palos, en número de tres por cada uno de estos símbolos.

Granada: (Granadas de oro con granos rojos sobre fondo de plata).

Castilla: (Castillo de oro sobre fondo rojo carmesí).

León: (Leones rojos carmesí rampantes, sobre fondo de plata).

Aragón: (Palos rojos carmesí sobre fondo de oro).

Navarra: (Águilas de San Juan, unicéfalas negras sobre fondo de oro, correspondiente al antiguo escudo de Navarra).

Corona:

Corona Real Cerrada: Dorada con perlas, almohadillado rojo y pedrería.

Orla:

De plata con inscripción en negro, y con la leyenda: "Muy noble, muy leal y decidida por la libertad, ciudad de Almería".»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Almería, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2005, de la Dirección General de Consumo, Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1735. Andrada Motorsport.
- 1736. Multipoint Sevilla S.A.
- 1737. Felipe Moncada, S.L.
- 1738. Automóviles Ordas, S.L.
- 1739. Bahimotor.
- 1740. Bellavista Automoción, S.L.
- 1741. Comercial Domlez, S.L.
- 1742. Distribuidora Torneo, S.A.
- 1743. Hispaljarafe, S.L.
- 1744. Team Willy Motor, S.L.
- 1745. Sun Car, S.L.
- 1746. Hacienda Motor.

- 1747. Autocasión Santa Aurelia, S.L.
- 1748. Smasur Center, S.L.
- 1749. Calonge Motor S.L.L.
- 1750. Talleres Montero.
- 1751. Team Motocampo, S.L.
- 1752. Auto-Center Sevilla.
- 1753. Nuevo Motocastro, S.L.
- 1754. Motorsport Sevilla.
- 1755. Automóviles Cipri.
- 1756. Autos Mensaque.
- 1757. Técnicas y Desarrollo del Motor, S.L.
- 1758. Automóviles Badía y Rodríguez, S.L.
- 1759. Autos Don Juan, S.L.
- 1760. Talleres Mechapi.
- 1761. Talleres Relente.
- 1762. Lavado y Engrase Cala.
- 1763. Todo Cristal Auto, S.L.
- 1764. Motos Calatrava.
- 1765. Unic-Autoaljarafe, S.L.
- 1766. Talleres Manuel López Pineda, S.L.
- 1767. Talleres Lazo.
- 1768. Neumáticos Fco. Chaves.
- 1769. M. Carrégalo.
- 1770. Sport Motor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- La Directora General, Isabel M.<sup>a</sup> Cumbera Guil.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo poblacional y urbanístico experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Burguillos, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 768/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 768/2004, interpuesto por doña Esperanza Jara Moraleda, contra la Resolución del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2004, por la que se resuelven acumuladamente los recursos de reposición formulados por don Serafín Acosta Pérez, doña Teresa Amate Millán, doña Esperanza Jara Moraleda, doña Francisca Martínez Medina, doña Isabel Martínez Rodríguez, doña Isabel Pérez Marfil y doña Ana Montes Vera contra la Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la provisional de adjudicatarios con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número